



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

20266 *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito de la convocatoria, para el año 2009, de las ayudas destinadas a fomentar las razas autóctonas en peligro de extinción y el mantenimiento de pastos tradicionales*

El Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C (2008) 3833 de 16 de julio, contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario según el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Mediante Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 30 de enero de 2009 (BOIB nº 16, de 31 de enero de 2009), se aprueba la convocatoria, para el año 2009, de las ayudas destinadas a fomentar las razas autóctonas en peligro de extinción y el mantenimiento de pastos tradicionales, modificada por la Resolución de la Presidenta del FOGAIBA de día 31 de marzo de 2009 (BOIB nº 52, de 9 de abril de 2009) y por la Resolución de la Presidenta del FOGAIBA de día 26 de enero de 2010 (BOIB nº 15, de 30 de enero de 2010).

Con posterioridad se publicó la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 19 de febrero de 2010, por la que se incrementa el crédito y se modifica la financiación de la convocatoria, para el año 2009, de las ayudas destinadas a fomentar las razas autóctonas en peligro de extinción y el mantenimiento de pastos tradicionales (BOIB nº 37, de día 6 de marzo de 2010).

En esta Resolución se modificaba la distribución de las anualidades, empezando en 2010 y finalizando en 2014 y se incrementaba el crédito destinado a esta convocatoria, resultando un crédito final de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00€).

El día 13 de abril de 2013, se publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 335/2013 de la Comisión de 12 de abril de 2013, que posibilita la ampliación de los compromisos agroambientales hasta la solicitud de pago del año 2014.

En estos momentos ya se ha gestionado una parte importante del conjunto de líneas agroambientales y existe la posibilidad presupuestaria de pagar el importe previsto para el año 2014 en el año 2013, dejando la anualidad de 2014 para la ampliación de compromisos prevista en el reglamento, y así mejorar y agilizar la gestión administrativa y presupuestaria, por lo que se cree necesario incrementar la anualidad de 2013.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se incrementa la anualidad de 2013 de la línea de ayudas destinadas a fomentar las razas autóctonas en peligro de extinción y el mantenimiento de pastos tradicionales convocada mediante Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 30 de enero de 2009 (BOIB nº 16, de 31 de enero de 2009), por un importe de doscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos (278.692,91€), quedando un importe final de dos millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos (2.778.692,91€), que quedará distribuido de la siguiente forma:

Año 2010: 500.000,00€
Año 2011: 500.000,00€
Año 2012: 500.000,00€
Año 2013: 778.692,91€
Año 2014: 500.000,00€





Segundo

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 1 de noviembre de 2013

El Presidente del FOGAIBA

Gabriel Company Bauzá

